

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26879 REAL DECRETO 2770/1983, de 5 de octubre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Valladolid en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Valladolid.

El Consorcio Ayuntamiento-Diputación de Valladolid ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Valladolid en Escuela Universitaria de Trabajo Social, dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 22 de junio de 1983.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de Valladolid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Valladolid en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Valladolid.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social de Valladolid, dependiente del Ayuntamiento y Diputación de Valladolid, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2283/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Valladolid.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo segundo.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28880 ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se rectifican errores de la Orden de 1 de septiembre que define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1983.

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 21 de septiembre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 25895:

Apartado sexto, segundo renglón, dice: «...por razones homogéneas...», debe decir: «...por zonas homogéneas...».

Página 25908:

Provincia de Burgos, comarca de Bureba-Ebro, primer grupo de términos municipales, dice: «... La Puebla de Arganzón, Redecilla del Camino...», debe decir: «... La Puebla de Arganzón, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo...».

Provincia de Burgos, comarca de Bureba-Ebro, tercer grupo de términos municipales, dice: «... Padrones de Bureba, Poza de la Sal...», debe decir: «... Padrones de Bureba, Partido de la Sierra en Tobalina, Poza de la Sal...».

Provincia de Burgos, comarca de Bureba-Ebro, primer grupo de términos municipales, cebada, dice: «no se aprecia», debe decir: «3.800».

Provincia de Burgos, comarca de Demanda, segundo grupo de términos municipales, dice: «... Cascajares de a Sierra... Jaramillo...», debe decir: «... Cascajares de la Sierra... Jaramillo...».

Provincia de Burgos, comarca de La Ribera, resto comarca, cebada, dice: «no se aprecia», debe decir: «2.400».

Provincia de Cáceres, comarca de Coria, avena, dice: «1.100», debe decir: «1.000».

Página 25899:

Provincia de Ciudad Real, comarca de Campo de Montiel, términos municipales de Albadaleso, etc., trigo y triticale, dice: «1.000», debe decir: «1.100».

Página 25900:

Provincia de Girona, comarca de Alto Ampurdán, resto comarca, trigo y triticale, dice: «3.100», debe decir: «3.700».

Provincia de Girona, comarca de Alto Ampurdán, resto comarca, cebada, dice: «3.000», debe decir: «3.500».

Página 25902:

Provincia de Lérida, comarca de Urgel, términos municipales de Juneda, etc., trigo y triticale, dice: «2.200», debe decir: «2.000».

Provincia de Lérida, comarca de Las Garrigas, términos municipales, dice: «... Poblá de Tiérgoles...», debe decir: «... Poblá de Ciérgoles...».

Provincia de Lérida, comarca de Segarra, dice: «Términos municipales de Bellanes, Ciutadilla, Grañena, Guimerá, Maldá, Montoliu de Cervera, Montornés, Nalech, Omells de Negalla, San Guim de Freixenet, Ribera del Dono, San Martí de Río Corb, Talavera, Vallbona de las Monjas y Verdú», debe decir: «Términos municipales de Bellanes, Ciutadilla, Grañena, Guimerá, Maldá, Montoliu de Cervera, Montornés, Nalech, Omells de Negalla, San Martí de Río Corb, Vallbona de las Monjas y Verdú».

Página 25904:

Provincia de Salamanca, comarca de Salamanca, términos municipales, dice: «... Morifiège...», debe decir: «... Morifiégo...».

Provincia de Salamanca, comarca de Alba de Tormes, segundo grupo de términos municipales, dice: «... Matinador...», debe decir: «... Matinamor...».

Página 25905:

Provincia de Segovia, comarca de Sepúlveda, segundo grupo de términos municipales, dice: «... Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesauco de Fuentidueñas, Fuentidueñas...», debe decir: «... Fuente el Olmo de Fuentidú, Fuentepiñel, Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentidueña...».

Provincia de Soria, comarca de Campo de Comara, términos municipales, dice: «Almazuel...», debe decir: «Almaluez...».

Página 25906:

Provincia de Teruel, cultivos de trigo y triticale:

Comarca	Dice	Debe decir
Cuenca de Jiloca	1.600	2.000
Serranía de Montalbán	1.700	1.800
Bajo Aragón	1.500	1.600
Serranía de Albarracín	1.500	1.600
Hoya de Teruel	1.500	1.600
Maestrazgo	1.500	1.600

Provincia de Teruel, cultivo de cebada:

Comarca	Dice	Debe decir
Cuenca de Jiloca	2.200	2.400
Serranía de Montalbán	2.100	2.300
Bajo Aragón	2.000	2.200
Serranía de Albarracín	1.800	1.900
Hoya de Teruel	2.100	2.300
Maestrazgo	1.800	1.900

Página 25907:

Provincia de Zamora, comarca de Campos-Pan, términos municipales, dice: «... Cerecinos del Carrizal...», debe decir: «... Cerecinos del Carrizal...».

Provincia de Zaragoza, comarca de Ejea de los Caballeros, segundo grupo de términos municipales, dice: «Castejón de Valdejasa y Tauste»; debe decir: «Castejón de Valdejasa, Pradilla de Ebro y Tauste».

Provincia de Zaragoza, comarca de Zaragoza, términos municipales, dice: «... Lecera, Mediana...», debe decir: «... Lecera, Letux, Mediana...».